JUSTIFICACIÓN No. 4 PARA PRORROGAR EL CONTRATO N°3885611 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022 SUSCRITOENTRE EL SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y LA CLINICA DE MARLY S.A.

Conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la prórroga de los contratos, se presenta la justificación requerida para adelantar la prórroga del contrato N°3885611 DEL 09 DE AGOSTODE 2022 suscrito entre el SENA Regional Distrito Capital y CLINICA DE MARLY S.A.

1. NECESIDAD A SATISFACER

El Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Distrito Capital suscribió el contrato # 3885611 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022 con CLINICA DE MARLY S.A., cuyo objeto es "Prestar los servicios integrales en urgencias, hospitalización (habitación unipersonal o bipersonal, según la disponibilidad de la clínica, se excluye suite o apartamento); unidad de cuidado intensivo; oncología (unidad de quimioterapia); cirugía cardiovascular; enfermedad coronaria; Hemodinamia ycardiología intervencionista; unidad renal (paciente agudo); consulta externa en especialidades y subespecialidades como medicina interna (dermatología, endocrinología, alergología, psiquiatría, psicología, neurocirugía, enfermedades infecciosas, gastroenterología, endoscopia digestiva Hemato-Oncologia, reumatología, neumología, neurología, nefrología), cirugía general (oftalmología, otorrinolaringología), clínica de dolor, ginecología, ortopedia y traumatología, pediatría, rehabilitación física (fisioterapia, fonoaudiología, terapia ocupacional), anestesiología, medicina nuclear, nutrición, laboratorio vascular no invasivo, laboratorio clínico, anatomía patológica, banco de sangre, trasplante medula ósea, video capsula endoscópica, endoscopia con balón, Uretroscopia flexible, optometría, urología, electrofisiología,litotricia extracorpórea, laboratorio de sueño, Urodinamia y demás exámenes y servicios que ofrezca en su portafolio de servicios a los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA Dirección General, Regional Cundinamarca y Regional Distrito Capital."

El contrato No. 3885611 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022, se ejecuta actualmente en cumplimiento de la obligación delSENA de garantizar la atención en salud a los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial según normatividad vigente entre ellas Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987, Acuerdo 30 de 1998, Acuerdo 0007 de 2009 y Acuerdo 011 de 2010; previa valoración médica, expedición y autorización de órdenes por parte de los Médicos Asesores del Servicio Médico Asistencial de la Regional Distrito Capital, Regional Cundinamarca y Dirección General de acuerdo a los requerimientos y condiciones de salud de los beneficiarios.

El Servicio Médico Asistencial cubre a los padres, hijos, cónyuge y hermanos de los empleados y pensionados de esta entidad a nivel nacional que conforme a las siguientes normas que regulan la materia tengan derecho. El Servicio Médico Asistencial del SENA en la Regional Distrito Capital, Cundinamarca y Dirección General, presta servicios a aproximadamente 1.100 beneficiarios afiliados entre las tres Regionales descritas y otras Regionales.

De acuerdo con los datos históricos, no es posible determinar una cantidad constante de consumo en la medida que los servicios solicitados son fluctuantes al tratarse de Servicios Médicos Asistenciales en razón a que se realizan conforme a la necesidad de los beneficiarios atendidos entre las Regionales descritas.

2. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO #3885611 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022:

A continuación, se relaciona la información correspondiente a la ejecución del contrato de acuerdo con lo reportado con corte a 14 de agosto de 2023 por el área de Presupuesto del Grupo de Apoyo Mixto de la Regional Distrito Capital a través de correo institucional , como resultado de los pagos que se han tramitado por el área de Contabilidad y Tesorería del mismo grupo:

CONCEPTO	VALORES
Valor inicial contrato	$1.900.000.000
Valor adición	$ 950.000.000
Valor Ejecutado	$1.707.053.917
Valor por ejecutar	$1.142.946.083

Ahora bien, teniendo en cuenta que la Clínica dentro de las obligaciones especificas del contrato debe reportar periódicamente la ejecución del contrato discriminado por regional, nos permitimos adjuntar la última ejecución enviada al SMA con corte al 18 de agosto de 2023 con el ánimo de evidenciar con ese saldo la necesidad de prorrogar el contrato garantizando así la prestación de servicios a nuestros beneficiarios sin acudir a la interrupción de los mismos hasta que se surta el debido proceso de contratación para el área de clínicas al interior de la Entidad.

CLÍNICA DE MARLY
Cuida su Salud

Contrato N. CO1.PCCNTR.3885611
INICIO 11 DE AGOSOTO 2022
VALOR $1.900.000.000
ADICION 30 DE DICIEMBRE 2022 $ 950.000.500

CONTRATO SENA	VALOR CONTRATO	REGIONALES	TOTAL, FACTURADO	TOTAL, PENDIENTE POR FACTURAR	PENDIENTE POR EJECUTAR
CLINICA DE MARLY S.A.	$2,850,000,000	DIRECCION GENERAL	$ 613,033,017	$ 96,485,063	$ 282.763.215
		REGIONAL BOGOTA	$ 1,364,982,487	$ 139,594,648	
		REGIONAL CUNDINAMARCA	$ 220,580,642	$ 16,350,209	
TOTAL			$ 2,198,596,146	$ 252,429,920	

CARLOS E. HERRERA M.
Facturacion
CLÍNICA DE MARLY S.A.
Calle 50 No. 9 - 67
57 1 3436600 Ext. 2203
Bogotá D.C., Colômbia
facturacion.analista4@marly.com.co

Cabe resaltar que la diferencia presentada entre el saldo reportado por el área de Presupuesto del GAAM Regional Distrito Capital y la Clínica obedece sustancialmente a las radicaciones tardías de facturas por parte de la Clínica y las diferentes situaciones que se pueden presentar durante el proceso para trámite de pago al interior de la Entidad, sin embargo, desde las coordinaciones del SMA de las regionales a las que la Clínica presta sus servicios y con el apoyo constante del director de la Regional Distrito Capital, se han adelantado diferentes acciones de seguimiento, conciliación y cruce de dicha cartera alcanzado resultados confiables para dicha ejecución.

3. ALCANCE DE LA PRORROGA

El presente contrato presentó aprobación de cupo de vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión vigencia 2023, recursos nación y propios- Rad. No. 2-2022-061156, con prórroga hasta el 30 de abril de 2023. Se proyectó una segunda prórroga desde el 1 de mayo hasta el 31 de julio de 2023 y la tercera prórroga fue desde el 1 hasta el 30 de agosto de 2023.

Teniendo en cuenta la ejecución a la fecha y el saldo del contrato se solicita prorrogar el contrato N°3885611 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022, por un (01) mes y quince (15) días más o hasta que se agote el presupuesto, evento que ocurra primero, según recomendación de los Coordinadores de los 3 Servicios Médicos en documento anexo, con el fin de garantizar la prestación del servicio a los beneficiarios atendidos por la Regional Distrito Capital, Regional Cundinamarca y Dirección General.

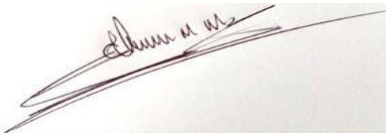
4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Bogotá,

5. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LAEJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a ampliar el plazo de vigencia del amparo constituida a favor del SENA, en lo modificado por la prórroga, en los mismos términos, porcentajes y condiciones estipuladas en la cláusula de "GARANTIAS" del contrato # 3885611 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022.

Dada en Bogotá a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2023.



GABRIEL AUGUSTO DIAZ REINA
Coordinador Servicio Médico Asistencial
Regional Distrito Capital



ALEXANDER RAMIREZ MEDINA
Coordinador Servicio Médico AsistencialSENA-
SENA-Dirección General



RODOLFO VALENZUELA PARDO
Coordinador Grupo Gestión Talento HumanoSENA
Regional Cundinamarca

Proyectó: Marcela Argoti Caicedo
Cargo: Profesional Contratista SMA